



CUT: 65362-2025

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0185-2025-ANA-AAA.PA-ALA.VE**

Espinar, 16 de julio de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT 65362-2025, presentado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Apurímac, Clase B, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de del sub sector hidráulico Alto Poquera Huayllapacheta, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley N° 32805, Ley que promueve la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor mediante núcleos ejecutores, en su artículo 1 refiere que la citada Ley tiene por objeto promover la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor en nuestro país, disponiendo la formación y operación de núcleos ejecutores como entidades clave para la planificación, ejecución y supervisión del mantenimiento anual de dicha infraestructura, abordándose la reparación, mejora y modernización de los sistemas de riego para maximizar su eficiencia y durabilidad.

**Que**, el artículo 5 de la referida Ley, señala que el Poder Ejecutivo, mediante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y en colaboración con la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y los gobiernos regionales y gobiernos locales, desarrolla y ejecuta un plan integral que establece los procesos operativos, los estándares de mantenimiento y los cronogramas para la implementación de los núcleos ejecutores. Este plan incluye estrategias para la financiación, gestión de proyectos, mecanismos de control y evaluación de los programas de mantenimiento de riego a fin de asegurar su efectividad y sostenibilidad;

**Que**, el numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 32805, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2025-MIDAGRI define a las actividades de mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor como Acciones que permiten conservar y preservar la Infraestructura de Riego Menor, mediante trabajos manuales de limpieza, desbroce, descolmatación y eliminación del material extraído. Además, se considera el resane de pisos y taludes (en caso de fisuras o cuando las juntas de dilatación o contracción presenten deficiencias), así como el mantenimiento de estructuras metálicas (compuertas, medidores, entre otros).

**Que**, el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 32805, establece que la Autoridad Nacional del Agua tiene dentro de sus responsabilidades a través de sus órganos desconcentrados la de Brindar asistencia técnica a las OUA, cuando lo requiera, en la conformación y constitución del NE y la formulación de Planes de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor, así como, evaluar y aprobar los Planes de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor remitidos por las OUA, verificando el cumplimiento del numeral 10.1 y del Anexo 01, referidos en el presente Reglamento.

**Que**, mediante Resolución Ministerial N° 0044-2025-MIDAGRI, se dispuso la publicación del Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32085, Ley que promueve la gestión eficiente y el mantenimiento sostenible de la infraestructura de riego menor mediante núcleos ejecutores, del referido Reglamento y la Exposición de Motivos que lo sustenta, en el diario oficial El Peruano y en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

**Que**, el literal f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, establece que el consejo directivo de la junta de usuarios tiene dentro de sus atribuciones y obligaciones la de conformar núcleos ejecutores.

**Que**, mediante Oficio No 034-2025-JNUSHRP/JUSH-AA, de fecha 30.05.2025, CUT N° 65362-2025, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Apurímac - Clase B, presenta el expediente administrativo en la ALA Alto Apurímac Velille, contenido del plan de mantenimiento de infraestructura de riego menor del subsector hidráulico Alto Poqquera Huayllapacheta, para su respectiva aprobación y, mediante el oficio No 099-2025-ANA-AAA.PA.PA-ALA.VE, se pone de conocimiento la observación al plan presentado por la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Alto Apurímac, así mismo mediante oficio No 047-2025-JNUSHP/JUSH-AA, de fecha 05.05.2025, el administrado absuelve las observaciones realizadas por la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille y;

**Que**, mediante Informe Técnico N° 033-2025-ANA- AAA.PA-ALA.VE/EAMH, de fecha 19.06.2025, se evaluó y se concluye que, es procedente aprobar plan de mantenimiento de infraestructura de riego menor del Subsector Hidráulico Alto Poqquera Huayllapacheta, de los cuales se puede coleccionar lo siguiente:

- Al respecto, tal como obra en el expediente, el plan de mantenimiento elaborado cumple con la estructura mínima del Anexo 01 del Reglamento de la Ley 320852, en el cual la OUA ha identificado diecinueve (19) canales que requieren realizarse actividades de: limpieza y desbroce de vegetación ligera, limpieza y desbroce de vegetación densa, limpieza y eliminación de desmonte de corona de bordo de canal, descolmatación de caja, eliminación de sedimentos y resane de losas de canales. Por otro lado, respecto a la ficha técnica adjunta al plan de mantenimiento, contiene en su memoria descriptiva: generalidades, objetivos, nombre de la actividad, sin nombre del núcleo ejecutor y ubicación, metas, situación actual de la infraestructura de riego, beneficios, plazo de ejecución, descripción de la actividad, presupuesto, plano, fecha de presentación, costos unitarios, panel fotográfico, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución física y financiera; y por ende, según la revisión efectuada, el planteamiento y formulación se encuentra conforme.
- Las actividades principales propuestas en el presente plan son: limpieza y desbroce de vegetación ligera, limpieza y desbroce de vegetación densa, limpieza y eliminación de desmonte de corona de bordo de canal, descolmatación de caja, eliminación de sedimentos y resane de losas de canales.

- Es PROCEDENTE aprobar el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor correspondiente al núcleo ejecutor que deberá ser conformado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Apurímac Clase B, siendo su estructura y contenido concordante con el artículo 10 y el anexo 01 del Reglamento de la Ley N° 32805.
- En el Párrafo 4.1, se recomienda emitir el acto administrativo que disponga la aprobación del Plan Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor formulado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Apurímac Clase B, en concordancia a las consideraciones expuestas en la parte analítica y concluyente del referido informe técnico

**Que**, en uso de las facultades conferidas en el literal u) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 32085, y Resolución Jefatural N° 066-2023-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el Plan de Mantenimiento de la infraestructura de riego menor correspondiente al Sub sector Hidráulico Alto Poquera Huayllapacheta integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Apurímac Clase B, el cual amerita la inversión de un presupuesto que asciende aproximadamente a S/. **529,557.02**; en el que se ha priorizado intervenir las siguientes infraestructuras de riego:

N°	Núcleo Ejecutor	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN
1	Junta de Usuarios Sector hidráulico Alto Apurímac	Comité de Usuarios Jaruma Alto Poquera	Coporaque	Espinar	Cusco
2		Comité de Usuarios Taípe Mayo	Coporaque	Espinar	Cusco
3		Comité de Usuarios Estrella Oquebamba	Coporaque	Espinar	Cusco
4		Comité de Usuarios Phusuma Santa Ana	Coporaque	Espinar	Cusco
5		Comité de Usuarios nueva esperanza	Coporaque	Espinar	Cusco
6		Comité de Usuarios la Unión Sector Santa Ana	Coporaque	Espinar	Cusco
7		Comité de Usuarios Phinaya	Coporaque	Espinar	Cusco
8		Comité de Usuarios San Hilario	Coporaque	Espinar	Cusco
9		Comité de Usuarios calvario Huichi Moyoocco	Coporaque	Espinar	Cusco
10		Comité de Usuarios Chorrillo Cotahuasi	Coporaque	Espinar	Cusco
11		Comité de Usuarios Familia Alvarez	Coporaque	Espinar	Cusco
12		Comité de Usuarios Tomapata	Coporaque	Espinar	Cusco
13		Comité de Usuarios Sanjatoma	Coporaque	Espinar	Cusco
14		Comité de Usuarios Paccha Ccacca	Coporaque	Espinar	Cusco
15		Comité de Usuarios Hatun Huaycco	Coporaque	Espinar	Cusco
16		Comité de Usuarios Tomadero Qqencchoy	Coporaque	Espinar	Cusco
17		Comité de Usuarios Mulacancha	Coporaque	Espinar	Cusco
18		Comité de Usuarios Ccaccapunku	Coporaque	Espinar	Cusco
19		Comité de Usuarios Huacalluyo Challhuayoc Pujio	Coporaque	Espinar	Cusco

**Cuadro 01:** Sistemas de riego menor priorizada en el plan de mantenimiento

## PRESUPUESTO PLAN DE MANTENIMIENTO SUBSECTOR HIDRÁULICO ALTO POQUERA HUAYLLAPACHETA

Item	Descripción	Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/
<b>01</b>	<b><u>MANTENIMIENTO DE CANAL / DREN</u></b>				<b>S/ 397,363.50</b>
01.01	<u>OBRAS PROVINCIALES</u>				
01.01.01	Limpieza y Desbroce de Vegetación Ligera	M2	33,502.00	S/ 1.78	S/ 59,633.56
01.01.02	Limpieza y Eliminación de Desmonte de Corona Bordo de Canal, Dren o Reservorio	L	23,960.00	S/ 8.49	S/203,420.40
01.02	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>				
01.02.01	Descolmatación y Eliminación de Material Caja Canal, Dren	M3	3,229.30	S/ 33.98	S/109,731.61
01.02.02	Acopio y Acarreo de Material de Préstamo	M3	201.25	S/ 84.95	S/ 17,096.19
01.02.03	Conformación de Bordos con Material de Préstamo	M3	201.25	S/ 22.19	S/ 4,465.74
01.02.04	Limpieza, Perfilado y Eliminación de Material Excedente en Caja Canal	M2	1,300.00	S/ 2.32	S/ 3,016.00
<b>02</b>	<b><u>MANTENIMIENTO DE RESERVORIO</u></b>				<b>S/ 8,460.08</b>
02.01	<u>OBRAS PROVINCIALES</u>				
02.01.01	Limpieza y Desbroce de Vegetación Ligera	M2	324.00	S/ 1.78	S/ 576.72
02.02	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>				
02.02.01	Descolmatación y Eliminación de Material Descolmatado de Reservorio	M3	92.80	S/ 84.95	S/ 7,883.36
<b>03</b>	<b><u>MANTENIMIENTO DE SISTEMA ENTUBADO</u></b>				<b>S/ 31,813.44</b>
03.01	<u>OBRAS PROVINCIALES</u>				
03.01.01	Limpieza y Desbroce de Vegetación Ligera	M2	14,260.00	S/ 1.78	S/ 25,382.80
03.02	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>				
03.02.01	Acopio y Acarreo de Material de Prestamo	M3	46.60	S/ 84.95	S/ 3,958.67
03.02.02	Mejoramiento y Relleno de Camino de Operación y Vigilancia con Material de Préstamo	M3	111.40	S/ 22.19	S/ 2,471.97
<b>04</b>	<b><u>SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA</u></b>				<b>S/ 12,285.00</b>
04.01	Equipo de Protección Personal	GLB	1.00	S/ 9,400.00	S/ 9,400.00
04.02	Equipo de Protección Colectiva	GLB	1.00	S/ 1,405.00	S/ 1,405.00
04.03	Señalización Temporal y Permanente de Seguridad	GLB	1.00	S/ 1,480.00	S/ 1,480.00

**COSTO DIRECTO**

**S/ 449,922.02**

### Cuadro 02: Presupuesto y metrado de infraestructura de riego menor

DESCRIPCION	MONTO (S/.)
Costo Directo	449,922.02
Gastos Generales	62,355.00
Supervisión	12,734.00
Liquidación	4,546.00
<b>Presupuesto Total</b>	<b>529,557.02</b>

### Cuadro 03: Resumen de Costos de Mantenimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Apurímac, Clase B, y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**HUMBERTO CONDORI FLORES**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO APURIMAC – VELILLE

HCF/zpc  
C.c.: Archivo